

“ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL COMPLEJO CASA DE LAS LEYES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE DEL NEUQUEN”

En el marco de la Resolución N° 283/2020, que establece las Políticas de Calidad de la Honorable Legislatura del Neuquén, conforme a la Línea Estratégica N° 1 – LEGISLATURA ACTIVA Objetivo: 4. Firmar convenios y acuerdos de colaboración recíproca con distintas instituciones, universidades y/o ONGs.

Conste por el presente documento, DE UNA PARTE, la **Coordinación del Complejo Casa de las Leyes**, conocida de forma abreviada como CCL y a todos los efectos legales como Organismo Perteneciente al Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén, con domicilio legal en la calle Av. Olascoaga N° 560, Ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, Argentina y representada en este acto por el Sr. Mauro Lautaro Ramírez Calbo, DNI 27.497.544, en su carácter de Coordinador del CCL y,

DE OTRA PARTE, el **COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE DEL NEUQUÉN**, conocido de forma abreviada como CPAN y a todos los efectos legales como Organización de la Sociedad Civil, con domicilio legal en la calle Gral Conrado Villegas N°154, Ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, Argentina y representada en este acto por el Sr. Martin Ignacio Islas, DNI 29.547.088 en su carácter de Presidente.

AMBAS PARTES, reconociéndose recíprocamente el carácter, la personalidad y la representación con que comparecen, convienen en MANIFESTAR lo siguiente:

OBJETIVO

El objetivo de este acuerdo es establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre los participantes, en el marco de un Acuerdo de Cooperación Ambiental, para la realización y puesta en marcha de “actividades ambientales y de sustentabilidad” para la Honorable Legislatura del Neuquén desde el momento de la firma de la presente hasta el establecimiento de relaciones de otro tipo, si se entendiera y fuese de común acuerdo de las partes, en un todo acuerdo a lo detallado en el ANEXO UNICO que forma parte de la presente.

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN

PRIMERO: Ambas partes declaran su intención de llevar adelante acciones que tiendan a la colaboración recíproca en asistencia técnica, gestión integral de las competencias de cada una de las partes, con vistas a celebrar un Acuerdo de Cooperación Ambiental.

SEGUNDO: Ambas partes declaran su intención de colaborar en el desarrollo de lineamientos estratégicos para la conformación del Acuerdo.



TERCERO: Las partes, de común acuerdo, facilitarán el intercambio de información, conocimiento y gestiones que sean en beneficio de la ampliación de las relaciones de cooperación en la temática sobre gestión ambiental, sociedad y desarrollo sustentable.

CUARTO: Se deja de manifiesto el compromiso de mantener comunicación expedita e intercambio de información necesaria para la consecución de las cláusulas ANTERIORES.

En la Ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, Argentina, a los 28 Septiembre de 2022, se firman 3 ejemplares.

P/CPAN

P/CCL

PROYECTO EJECUTIVO CCL-CPAN

Objetivos:

Aportar desde el Colegio de Profesionales del Ambiente del Neuquén, los particulares y calificados saberes sobre la temática que le es propia. Aportar dictámenes técnicos sobre específicas problemáticas que sean traídas a análisis o requeridas por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén y sus dependencias.

Desarrollo:

- Realización de capacitaciones sobre aspectos atinentes a la problemática ambiental, a los efectos de sensibilizar a la ciudadanía, de conformidad con los grupos/ núcleos temáticos seleccionados por por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén y sus dependencias.
- Desarrollar planes de acción y estrategias de abordaje sobre los informes ejecutivos emitidos como resultantes de las capacitaciones ambientales requeridas y descriptas en el apartado anterior.
- Realización de acciones de capacitación a los funcionarios de la organización en el marco de la implementación de la ley Nacional N°27.592 o ley Yolanda y su respectiva ley provincial de adhesión N°3285.
- Realización de talleres de capacitación, sensibilización de problemas ambientales de la ciudad y la provincia. Realizar la sensibilización en materia de la temática ambiental, con perspectiva participativa y apostando a la gestión planificada de manera de garantizar el fiel cumplimiento de las
- Talleres de concientización ambiental, acompañados con donaciones de equipamiento, cartelería o elementos para mejorar los espacios de interés de los y las participantes, realizando un trabajo integral corporativo. En el caso de los espacios públicos, la articulación deberá realizarse en conjunto con el responsable del espacio a intervenir.
- Implementación de acciones de coordinación con Programa de Voluntariado Social Ambiental, para poder realizar actividades de colaboración con las Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones y demás tipos asociativos de la Sociedad Civil que aborden las temáticas al sector que lo solicite.



Fechas y horarios: a definir entre las partes.

Todas las actividades serán realizadas en base al cronograma que se defina con las y los interesados, en base a la agenda de la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén y sus dependencias, quedando supeditado a la posibilidad financiera la realización.

Consideraciones importantes:

- Los talleres de concientización ambiental y/o de capacitación serán dictados por especialistas en la materia, efectuados sobre los requerimientos formulados por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén y sus dependencias o realizados por los y las vecinas interesadas.

P/CPAN

P/CCL